

na
Oder ss. dia 3
Ante Luis.

000237

8

Nee Pueblo de Jalapa a veinte y cua-
tro de febrero de mill e sescentos y quatro-
tos años. ante mi el escrivano y t. Sebastian Diaz
Vecina del pueblo de plotepe que buenda de Juan
ortiz de faratie como hija y heredera de Juan Di-
az Hernandez Yana diaz sus padres difuntos cu-
ya herencia tiene aceptada con beneficio de In-
ventario y si es neces. de nuevo la acepta con el mis-
mo beneficio Et por poder en der. bastante
a anttonio Luis vez de La Venta de la oya el
peual mente para Representando su pers-
ona meina y otre de su rger y a su cca y
titenedor de bienes de la dha suma de ymo
de sus herederos de quien y condero los
por dero y otre y esclavos y otre bienes muebles
y fijos de regre auicion y se tocan y
perteneen como a una de los herederos
de la dha anadia nombrada ante fiam
que otorgo de uaso de uya disposicion fiam
lleus y se pida cuenta de todo el tiempo que
a poseus los bienes que quedaron por fin y
muerte de la dha anadia y de Pedro cal-
deron de la barca segundo marso de la juo
dha el qual la de se por su heredera y
le haga cargo admita y descargo siendo justos
y derecho conformes y si fueren necessarios
nombre tterceros contadores tasadores y a-
presadores o pida La parte contraria los
nombre y den por los Cuentos que se
diuieren o la contra diga y si que fure
Com prometa cualesquiera litijos. que so

breello se ofresca nombrando juces adu
tros amigables componedores a los quales de
poder para su determinacion en discordia
Lone mita a aluedio de buenbaron y se
pare por sus sentencias pare ser o los con
algacomoa bien le parezca y lo a lcanes
canzadas y se leas juicaren los me
Cnfi y otton que de ttodocartas de pag
de semiquito lalto cesion y tras pasos con
promisary de mas mecaudos y se le sean
pedidos confesando el entrego y pagando
siendo ante e fcuano que de fte y ftenun
ue las leys de entrego y supruena y con
las de mas aruuntanias para sie bali dauon
necesarias. = En ragon de lacobranca
de la dha gerunua y lo de mas conzem de
Cnfi de poder parezca ante cual y qui
ra jueces y subua y eclesiasticos y secul
res que con derecy deuan haga pedimen
tos y demandas y exequuones y prision y
bargos y sem bargos de bienes y pida
ttorne la ttenencia y poss. por el mediunfo de
mo me por le parezca de ttodos los que en
quiera mte pertenescan y en espeual
los que quedaron por muerte de el rrojo
su padre y la continue presente tte y
Cnfi y los escu y duras y de uca prouan
cos y los ftecaudos y uecomben gan
y pida y a que de do fteubieren

Sendo nece^osa que las cartas de censura
 y excomunion hechas ala deanatema que
 se pareciere las haga leer intimar y publi-
 car de las declaraciones y de lo que
 resultaren saque testimonio y lo presente
 por a terminos de agete. oiga auto y a
 ga los demas diligencias judiciales y
 otras judiciales que la C^{ta} otorgante ha a
 siendo presente y para ello le da poder
 con libre y general administracion fa-
 cultades de jurar en juicio y pelar suplicar
 fletar a partir de lo que se acordare y
 a pe^o de acciones o de quiebra y hacer los demas
 autos que se pareciere y que lo queda por di-
 tura lo releuara la misma obligo sus bienes
 a su^o por a^o y por a^o y por a^o y por a^o y por a^o
 suen a su luego lo mismo y n^o siendo t^o.
 Domingo Gomez y Felipe Gonzalez y otros
 desta provincia y juraron asi y a la vez como
 en la C^{ta} otorgante y en la contienda y del o-
 torgamiento a fin mismo lo fue don p^o y b.
 de medina presentes. entiere en g^o de uia = f^o n^o

p^o y b. Domingo Gomez y Felipe Gonzalez y otros

Juan de Oseta